

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE HONORARIOS
Rad. 1100131-10-001-2021-00207-00

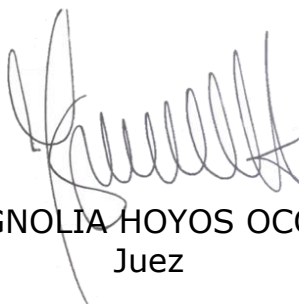
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Nada se resuelve en torno a lo pedido por el abogado CARLOS ENRIQUE TEJEIRO LÓPEZ quien dice actuar en representación del interesado LUIS JAIRO SALAZAR TRIVIÑO con correo 05.03.2021, hasta tanto allegue el poder con el que refiere actuar.

Se requiere al ejecutante para que acredite la notificación del mandamiento de pago a los demandados acorde con el CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (*art. 317 ibídem*). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

El demandante respecto de la solicitud del 20 de abril hogaño deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

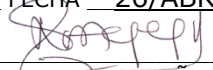
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 067 FECHA 26/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria